



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2018  
(Abril 13)

*“Por medio de la cual se fijan las tarifas de cobro para los Servicios Ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para los Estudiantes pertenecientes al Plan de Bilingüismo Unillanos”*

**EL CONSEJO SUPERIOR**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, establece en su artículo 23 como función del Consejo Superior “fijar el valor de los derechos pecuarios que cobre la Universidad de los Llanos”.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2013 establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

Que la Resolución Superior No. 044 de 2016, establece las tarifas para los servicios académicos bilingües del Centro de Idiomas, con extensión a la Comunidad.

Que el Acuerdo Académico No. 016 de 2016 en su artículo 9, establece que el Consejo Superior debe asignar el porcentaje del SMLMV a pagar por concepto de matrícula, para estudiantes del Plan de Bilingüismo Unillanos que obtengan una calificación inferior a 3.5.

Que el Acuerdo Académico No. 016 de 2016 en su artículo 9 establece que la gratuidad de los estudiantes del Plan de Bilingüismo Unillanos aplica solo una vez para cada uno de los cuatro (4) módulos aprobados por el artículo 6 del Acuerdo Académico 016 de 2016.

Que el aprendizaje de una segunda lengua es un proceso formativo contemplado en el Decreto 4904 de 2009, en su literal 1.2 establece: “La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994.”

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2018  
(Abril 13)

*“Por medio de la cual se fijan las tarifas de cobro para los Servicios Ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para los Estudiantes pertenecientes al Plan de Bilingüismo Unillanos”*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. FIJAR** las siguientes tarifas de cobro para los Estudiantes del Plan de Bilingüismo Unillanos que cumplan con el criterio mencionado en el Artículo 9 del Acuerdo Académico 016 de 2016, así:

TARIFAS		
CURSOS	VALOR	
MODULO I	0,29	SMLV
MODULO II	0,29	SMLV
MODULO III	0,29	SMLV
MODULO IV	0,29	SMLV

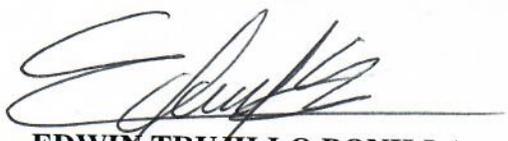
**PARAGRAFO 1:** El valor del Semestre liquidado cada semestre se redondeará el múltiplo de mil más cercano.

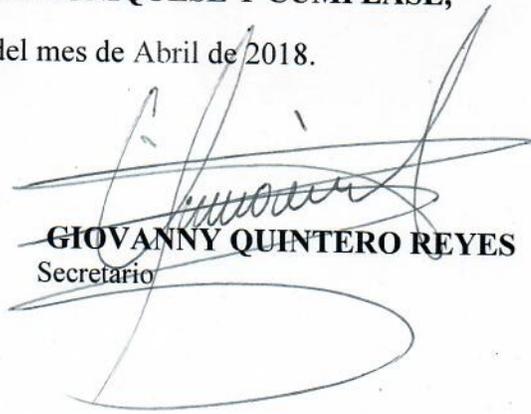
**PARAGRAFO 2:** El costo a que se refiere el presente artículo deberá cancelarse cada vez que el Estudiante del Plan Bilingüismo Unillanos pierda la Gratuidad Condicionada.

**ARTICULO 2. DISPONER** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Villavicencio, a los 13 días del mes de Abril de 2018.

  
**EDWIN TRUJILLO BONILLA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Revisó: Fernando Campos Polo